



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp. N.º: 2571/2024

DECRETO

Vista la propuesta de gastos formulada por el Promotor Técnico Deportivo, D. Héctor Javier Padrón Padrón, con la conformidad del Alcalde-Presidente, de fecha 20 de septiembre de 2.024, correspondiente a la realización de la actividad **“Escuela Municipal de Baloncesto, Valverde-C.B. Canarias 2024”**, por un valor estimado de 8.257,60 euros, sin IGIC, suponiendo un valor total de 8.257,60 euros.

Atendido el informe jurídico favorable, emitido en fecha 26 de septiembre de 2.024 por el Secretario-Interventor accidental y considerando a la vista del mismo, que de acuerdo con lo previsto en los art. 16,17,118,131, de la LCSP, este contrato es de servicio, pudiéndose calificar como contrato menor en atención a su cuantía.

Atendido que queda constatada la necesidad e idoneidad de esta contratación, en virtud de la propuesta emitida por el Promotor Técnico Deportivo, de fecha 20 de septiembre de 2.024 e informe de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de septiembre de 2.024.

Atendido que se ha incorporado Reserva de Créditos por importe de 7.957,60 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.227.99 y por importe de 300,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.226,0900 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.024.

Considerando que consta informe de esta Alcaldía como órgano de contratación competente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación conforme a la Instrucción n.º. 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, de naturaleza obligatoria para todas las administraciones y artº. 28 de la LCSP.

Considerando que los gastos que se pretenden aprobar no responden a prestaciones de carácter permanente o recurrente que responden a una misma necesidad plurianual y que no se produce fraccionamiento del objeto del contrato para eludir la publicidad y concurrencia, constituyendo, por si mismo, una unidad funcional técnica y económica individualizada, en los términos especificados y exigidos en la citada Instrucción 1/2019.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014, esta Alcaldía Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la celebración de la actividad **“Escuela Municipal de Baloncesto, Valverde-C.B. Canarias 2024”**, con arreglo a la propuesta de gastos emitida por el Promotor Técnico Deportivo, de fecha 20 de septiembre de 2.024.

Carlos Brito Brito (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 26/09/2024
HASH: 159877c84b4b347a3444d6c0e0b3



Juan Francisco Pérez Díez (2 de 2)
Secretario-Interventor Accidental
Firma: 26/09/2024
HASH: 21489739c556a76652985e034625ee03



DECRETO
Número: 2024-1529
Fecha: 26/09/2024

Cód. Validación: 6LMHPR95GR6SP6DOC4GPGDK3
Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

SEGUNDO: Autorizar los gastos derivados, para la realización de la actividad de “Escuela Municipal de Baloncesto, Valverde-C.B. Canarias 2024”, por un importe de 7.957,60 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.227.99 y por un importe de 300,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 341.226,0900, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.024:

CONTRATISTA	CIF / NIF	OBJETO/CONCEPTO	IMPORTE
Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias	G76719392	Organización de la Escuela Municipal de Baloncesto	7.957,60 €
Otros			300,00 €
Total			8.257,60 €

TERCERO: Aprobar la adjudicación del contrato menor de servicio de “Organización de la Escuela Municipal de Baloncesto” a la Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias con CIF G76719392 conforme a la propuesta de gastos emitida por el Promotor Técnico Deportivo, de fecha 20 de septiembre de 2.024, por importe de 7.957,60 euros:

CONTRATISTA	CIF / NIF	OBJETO/CONCEPTO	IMPORTE
Fundación Canaria Cantera Base 1939 Canarias	G76719392	Organización de la Escuela Municipal de Baloncesto	7.957,60 €

a) Objeto

- El servicio comprende la **Organización de la Escuela Municipal de Baloncesto** con los siguientes objetivos:

- Incentivar a los niños/as y jóvenes para que practiquen actividades deportivas de equipo.
- Promover actividades deportivas que provoquen inquietudes participativas entre los niños/as y jóvenes de nuestro municipio.
- Dar la importancia que merece un deporte como el baloncesto, siendo el segundo más popular en Canarias.

b) Fecha

- Está previsto que este evento se realice dos veces por semana (martes y jueves en horario de tarde), comenzando el 2 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2.024.

c) Lugar:

- Cancha municipal polideportiva de El Tamaduste, Valverde.

d) Colectivo al que va dirigido/ N.º participantes

- Niños/as entre 8 y 14 años. Máximo 60 niños/as.

e) Otras condiciones:

- La forma de pago es mediante transferencia bancaria, después de la emisión de la correspondiente factura, tras la comprobación favorable de la recepción del servicio.

Se hace constar que este Ayuntamiento carece de medios suficientes para realizar este servicio, a los efectos previstos en el artº. 30.3 de la LCSP y el contratista que se propone cuenta con la habilitación profesional y/o empresarial requerida (artº. 65.2 de la LCSP), en su caso.



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Asimismo se hace constar que el contenido del contrato propuesto es idóneo a los fines que se pretende y el precio es eficiente en relación a calidad /cantidad y la estimación de su importe atiende al precio general del mercado.

CUARTO: Por esta Alcaldía, se procederá a la disposición y compromiso del resto de los gastos derivados de la actividad, así como el reconocimiento de las obligaciones y el pago previa su acreditación de las prestaciones por el Promotor Técnico Deportivo.

QUINTO: Encargar al Promotor Técnico Deportivo, la gestión de la actividad propuesta, así como la recepción del servicio y su factura respectiva.

SEXTO: Comuníquese a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, y tómese razón por el Promotor Técnico Deportivo, por la Sección de Contratación y por la Intervención Municipal.

SÉPTIMO: Dar traslado de esta Resolución a la Sección de Contratación al objeto que proceda a su publicación trimestral en los términos del art. 63.4. de la LCSP, salvo que sea factible la publicación inmediata.

OCTAVO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde -Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

D. JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, en Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

DECRETO
Número: 2024-1529 Fecha: 26/09/2024

Cód. Validación: 6LMHPR95GR6SP6DOCG4PGDK3
Verificación: <https://aytovalverde.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

